

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO EJECUTIVO

Radicación: 08-001-31-53-014-2017-00418-00

Señor Juez: A su Despacho el presente proceso Ejecutivo informándole que el Curador AdLitem en escrito que antecede solicita se le fijen los gastos de la Curaduría . Sirvase proveer. Barranquilla, marzo 15 de 2021

BETTY CASTILLO CHING Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, marzo quince (15) del año Dos Mil Veintiuno (2021).-

Respecto de la solicitud de fijación de honorarios presentada por el curador adlitem designado en este proceso, resulta procedente indicar, que en virtud de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del CGP, no es procedente la fijación de los mismos, pues en virtud del principio de solidaridad de los abogados la designación debe ser desempeñada en forma gratuita.

No obstante lo anterior y conforme a lo dispuesto en el sentencia C 083-2014 de la Honorable Corte Constitucional¹, resulta procedente la cancelación de gastos en que hubiese incurrido en el ejercicio de su gestión, lo cual debe ser justificado a este Juzgado a efecto de ordenar el pago de los mismos; por lo que se solicitará a la curadora designada, que informe tales gastos en el término de ejecutoria de este proveído.

RESUELVE

 REQUERIR a la doctora ANA LEONOR JIMENEZ GALVIS para que informe a este Despacho con destino al proceso de la referencia los gastos en que incurrió en el desarrollo de su labor como Curador AD Litem de la demandada LILIANA ISABEL CAMPO PEREZ

GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA
JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

02

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 16 DE MARZO DEL 2021

El presente auto se notifica por estado No. 036

BETTY CASTILLO CHING Secretaria

¹ Referencia expediente D-9761, MP Dra. María Victoria Calle Correa, 12 de febrero de 2014, Corte Constitucional.

Edificio Centro Cívico, Calle 40 No. 44-80, piso 7 / Barranquilla – Atlántico. Contacto: 3044647632 - 3044647633 - 3003331213

E-mail: ccto14ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

